CONTRATO ABIERTO CD N° 17/2023
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2023– ID 435.990

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz,** en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **Sr. Carlos Alberto Holtzberger Zapattini**, con **RUC 2278535-3**, domiciliada en Francisco Dupuys N° 653 casi Oleary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados correspondiente al LOTE 1 en el marco de la Contratación Directa N° 30/2023 - Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID 435.990.

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435.990. Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30/2023 - Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID 435.990, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1948/2023.

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Canti-dad	Presen-tación	Precio Unitario
	LOTE 1: FOTOCOPOIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283				
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283				
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora (M.O.)	Unidad	1	Evento	420.000

Sr. Carlos Alberto Holtzberger Zapattini
Propietario

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

CONTRATO ABIERTO CD N° 17/2023
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2023– ID 435.990

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Canti-dad	Presen-tación	Precio Unitario
	LOTE 1: FOTOCOPOIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283				
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283				
2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Mantenimiento Correctivo de Fotocopiadora (M.O.)	Unidad	1	Evento	420.000
3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Cilindro	Unidad	1	Evento	900.000
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Cuchilla	Unidad	1	Evento	156.000
5	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Collar	Unidad	1	Evento	156.000
6	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Ruedas de Separación	Unidad	1	Evento	156.000
7	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Revelador	Unidad	1	Evento	780.000
8	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Rodillo Fusor	Unidad	1	Evento	420.000
9	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Rodillo Presión	Unidad	1	Evento	420.000
10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Uñas	Unidad	1	Evento	120.000
11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Engranaje Fusor	Unidad	1	Evento	264.000
12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Engranaje de la unidad de revelado	Unidad	1	Evento	264.000
13	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de unidad laser	Unidad	1	Evento	3.480.000
14	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Termistores	Unidad	1	Evento	336.000
15	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de bujes varios	Unidad	1	Evento	225.600
16	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Rodillo de Transparencia	Unidad	1	Evento	312.000
17	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Lámpara Fusor	Unidad	1	Evento	336.000
18	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Lámpara de exposición	Unidad	1	Evento	336.000
19	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Ruleman de Presión	Unidad	1	Evento	336.000
20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Zócalo de Corona	Unidad	1	Evento	264.000
21	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Rodillo de Limpieza	Unidad	1	Evento	300.000
22	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Motor de Tornera	Unidad	1	Evento	600.000
23	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Reparación de Bandeja Papel	Unidad	1	Evento	780.000
24	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Goma de Alimentación de Papel	Unidad	1	Evento	192.000
25	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Fuente de Alimentación	Unidad	1	Evento	3.000.000

Sr. Carlos Alberto Holtzberger Zapattini
Propietario

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

CONTRATO ABIERTO CD N° 17/2023
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2023– ID 435.990

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Canti-dad	Presen-tación	Precio Unitario
	LOTE 1: FOTOCOPOIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283				
26	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Reparación de Fuente de Alimentación	Unidad	1	Evento	420.000
27	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Provisión de Rodillo de Registro	Unidad	1	Evento	312.000
28	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283 - Reparación de Alimentador Automático de Documentos de 100 Hojas para Konica Minolta	Unidad	1	Evento	780.000

MONTO MINIMO: GS. 10.000.000 (Guaranies diez millones) IVA INCLUIDO.
MONTO MÁXIMO: GS. 20.000.000 (Guaranies veinte millones) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado.

Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas.
De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de Contribución sobre Contratos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Sr. Carlos Alberto Holtzberger Zapattini
Propietario

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA. Ley N° 6919/22)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 04 de Diciembre de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO

Sr. Carlos Alberto Holtzberger Zapattini
Propietario

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo